

equipo que hará todas las tareas de integración. Con eso aseguramos que las administraciones dispondrán de firma electrónica y podrán validar certificados digitales (e-DNI incluido), piezas éstas fundamentales para la tramitación telemática y los servicios en red.

2. Objetivos que pretenden alcanzar el desarrollo de la medida:

Compatibilización de sistemas con PSIS.

Permitir hacer uso de diferentes servicios y utilidades de forma independiente.

Ahorro de tiempo en la gestión.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Indicadores de grado de satisfacción por parte de los usuarios.

Grado de implementación.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

AÑO 2007

MITYC Euros	Generalitat de Catalunya Euros	Total Euros
174.778	-	174.778

5. Justificación de las inversiones:

Año 2008:

DGAP: 174.778 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach, Jefe del Servicio de Telecomunicaciones.

7. Período de ejecución: Año 2007.

Actuación 08. Módulo de digitalización y compulsa

1. Descripción:

Entrega a las administraciones (principalmente ayuntamientos y entidades de registro) todos los elementos necesarios con el fin de que puedan digitalizar documentos, incorporando las medidas de seguridad y firma electrónica y poder hacer a la vez compulsa electrónica con valor legal. Eso incluye el suministro del hardware y software necesarios para realizar estas operaciones.

El propósito es suministrar equipos (PC y Escáner) con todo el software integrado, firma electrónica certificados (CDA) y funcionalidades necesarias con el fin de que puedan operar desde el primer día. Además se dispondrá de un enlace con el e-archivo para guardar y preservar esta documentación.

2. Objetivos que pretenden alcanzar el desarrollo de la medida:

Homogeneizar el proceso de digitalización de documentos, reduciendo considerablemente el tiempo de gestión.

Aportar de manera automatizada un marco jurídico y legal a la documentación.

Presentar una alternativa al sistema tradicional.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Indicadores de grado de satisfacción por parte de los usuarios.

Grado de implementación.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

AÑO 2007

MITYC Euros	Generalitat de Catalunya Euros	Total Euros
450.000	-	450.000

5. Justificación de las inversiones:

Año 2008:

DGAP: 450.000 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach, Jefe del Servicio de Telecomunicaciones.

7. Período de ejecución: Año 2007.

ANEXO 2

Partidas presupuestarias-Programa de Difusión del DNI Electrónico

Plan Avanza. Adenda Seguridad-DNIe. 2007

Nombre actuación/objetivo	Aportación GC Euros	Partida presupuestaria
Oficina virtual de firma de documentos.	162.417	D/680.0002.00/1000
Validador explotación V.A	267.000	D/227.0056.00/1000
WSCA y PASSI	623.000	D/680.0002.00/1000
Taxonomía PADS	117.250	D/680.0002.00/1000

1972

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se publica el Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico, de control de tensión y de limpieza de la vegetación.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma del principado de Asturias, han suscrito el 10 de diciembre de 2007, un Convenio Marco de colaboración para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico, de control de tensión y de limpieza de la vegetación, en Asturias, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de enero de 2008.-EL Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO, PLANES DE CONTROL DE TENSIÓN Y DE LIMPIEZA DE MÁRGENES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En Madrid, a 10 de diciembre de 2007

REUNIDOS

El Sr. D. Ignasi Nieto Magaldi, Secretario General de Energía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto 1556/2005, de 23 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2006.

El Sr. D. Graciano Torre González, Consejero de Industria y Empleo del Gobierno del Principado de Asturias, en representación de la Comunidad Autónoma y autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de agosto de 2007.

En función de sus respectivos cargos,

EXPONEN

1. Que el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, reconoce que «La Administración General del Estado establecerá las líneas de actuación en materia de calidad del servicio, tendentes a la consecución de los objetivos de calidad, tanto en consumo final como en las zonas que, por sus características demográficas y tipología del consumo, puedan considerarse idóneas para la determinación de objetivos diferenciados.

Para la implantación de dichas líneas de actuación se instrumentarán programas de actuación en colaboración con las Comunidades Autónomas que, sin perjuicio de otras medidas, podrán ser tomados en consideración para el reconocimiento de costes a efectos retributivos, previo

informe de la Administración competente para autorizar las instalaciones de distribución correspondientes, en el que se constata que dichas inversiones responden a la consecución de los objetivos de calidad previstos.

2. Por su parte, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, como desarrollo del citado artículo de la Ley, establece en el apartado 1 del artículo 107, que: «Las empresas distribuidoras podrán declarar a la Administración competente la existencia de zonas donde tengan dificultad temporal para el mantenimiento de la calidad exigible, presentando a la vez un programa de actuación temporal que permita la corrección de las causas que lo originen. Estos programas se podrán incluir en los planes de mejora de calidad de servicio y la electrificación y mejora de la calidad en el ámbito rural que se instrumenten a través de la tarifa mediante Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Economía, las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla y las empresas distribuidoras.»

Y a continuación, en el apartado 2, se fijan los criterios y orden de prioridades para efectuar el reparto de la cantidad anual que en su caso se fije en la tarifa, de tal forma que ninguna zona pueda estar incluida en estos planes más de dos años debiendo estar financiados por las empresas distribuidoras en una cuantía no inferior al 50 por 100 de las inversiones que se realicen.

3. Por otra parte, el Real Decreto 1556/2005, de 23 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2006, en su artículo 4 sobre planes de calidad de servicio establece:

«De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y su normativa de desarrollo, se incluye en la tarifa del año 2006, dentro de los costes reconocidos para la retribución de la distribución, una partida específica que no podrá superar los 90.000 miles de euros con objeto de realizar inversiones en instalaciones para mejorar la calidad del servicio en zonas donde se superen los índices de calidad establecidos para la actividad de distribución. 10.000 miles de euros se destinarán a planes para realizar la limpieza de la vegetación de las márgenes por donde discurren líneas eléctricas de distribución.»

La ejecución de esta partida deberá realizarse en régimen de cofinanciación con las Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas, mediante Convenios de Colaboración que contemplen planes de mejora de calidad de servicio suscritos entre la Secretaría General de Energía, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y las Comunidades y Ciudades de Ceuta y Melilla que incluyan inversiones en instalaciones de distribución en las zonas citadas.

La Comisión Nacional de Energía abrirá una cuenta en régimen de depósito a estos efectos y la comunicará mediante Circular publicada en el «Boletín Oficial del Estado», donde irá ingresando en cada liquidación la parte que le corresponda a este fin. Dicha cuenta se irá liquidando a las empresas distribuidoras previa autorización de la Dirección General de Política Energética y Minas una vez realizada la puesta en marcha de las instalaciones incluidas en los convenios citados.»

Y más adelante, la disposición adicional décima, sobre ingresos procedentes de la facturación de energía reactiva de las tarifas de acceso establece:

«A los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 9 del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución, los planes de control de tensión que realicen las empresas distribuidoras para cumplir los requisitos de control de tensión exigidos a las mismas respecto a la red de transporte, deberán ser incluidos, en su caso, en los Planes de calidad a que hace referencia el artículo 4 del presente Real Decreto.»

4. En este contexto, consideran las partes que el nuevo marco legal definido en la Ley del Sector Eléctrico, con la aplicación de los Reales Decretos citados y los criterios expuestos, permitirá una financiación adecuada a determinadas inversiones en instalaciones de distribución en zonas de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias que contribuirán a lograr una adecuada calidad de servicio en las mismas.

Estas inversiones permitirán desarrollar las actuaciones aprobadas por el organismo responsable de la Comunidad Autónoma dentro de cada uno de los programas de actuación temporal diseñados por las empresas del sector en sus respectivas zonas de distribución para la consecución de la calidad exigible conforme a la vigente legislación, todo ello al amparo del artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2.000 ya citado.

5. La Administración General, en uso de las competencias a que se refiere el artículo 149.1. 25.ª de la Constitución Española.

6. La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en uso de las competencias a que se refiere el artículo 10.1.32 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica.

Por lo expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*—Incluir dentro del Plan de Calidad de suministro de energía eléctrica a realizar en la Comunidad Autónoma las obras de los programas de actuación temporal en distribución para la mejora de la calidad del servicio, aprobadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma al amparo de lo dispuesto en el artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, planes de control de tensión al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1556/2005, de 23 de diciembre y planes para realizar la limpieza de la vegetación de las márgenes por donde discurren líneas eléctricas de distribución, según establece el artículo 4 del citado Real Decreto 1556/2005. Estas obras figuran en los anexos I, II y III del presente convenio, respectivamente. Asimismo, el convenio tiene como objeto definir el modelo de cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Comunidad Autónoma y las correspondientes empresas distribuidoras en el territorio.

Segunda. *Financiación de las obras.*—La inversión total de las obras a realizar al amparo de lo dispuesto en el programa de actuación temporal contemplado en la cláusula anterior asciende a 7.424.044,00 euros, de los que 3.555.218,00 euros destinados a planes de mejora de calidad, 2.498.250,00 euros destinados a planes de control de tensión y 1.370.576,00 Euros destinados a planes de limpieza de arbolado.

La financiación de estas obras será la siguiente:

Con cargo a la tarifa para 2006, la cuantía total ascenderá a 1.790.153,00 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

809.879,00 euros destinados a obras para mejora de calidad.

569.101,00 euros destinados a obras para planes de control de tensión.

411.173,00 euros destinados a obras para planes de limpieza de vegetación.

Con cargo a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, la cuantía total ascenderá a 1.042.407,00 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

612.208,00 euros destinados a obras para mejora de calidad.

430.199,00 euros destinados a obras para planes de control de tensión.

Cero euros destinados a obras para planes de limpieza de vegetación.

Con cargo a las empresas distribuidoras incluidas en el convenio, la cuantía total ascenderá a 4.591.484,00 Euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

2.133.131,00 euros destinados a obras para mejora de calidad.

1.498.950,00 euros destinados a obras para planes de control de tensión.

959.403,00 euros destinados a obras para planes de limpieza de vegetación.

En consecuencia, la financiación de cada una de las obras realizadas correspondiente a los Planes de Mejora de Calidad y de control de tensión será calculada, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Porcentajes de financiación de cada una de las obras

	Principado de Asturias Porcentaje	Tarifa 2006 Porcentaje	Empresas HC y Viesgo (*) Porcentaje
Planes de mejora de calidad	17,22	22,78	60
Planes de control de tensión	17,22	22,78	60
Planes de limpieza de vegetación	0	30	70

(*) Las compañías distribuidoras son:

Hydrocantábrico Distribución Eléctrica, SAU (HC).

Electra de Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. (VIESGO).

Tercera. *Presentación de certificaciones y liquidación.*

1. Justificación de las obras y liquidaciones con cargo a la tarifa 2006.—El órgano competente de la Comunidad Autónoma remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, las certificaciones de las obras realizadas conforme a lo establecido en el presente convenio para los planes de mejora de la calidad y control de tensión, así como sus correspondientes actas de puesta en marcha, junto con el informe donde se constaten los objetivos de calidad previstos de acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley del Sector Eléctrico. En el caso de los planes de limpieza de los márgenes por donde discurren las líneas eléctricas de distribución, el órgano competente de la Comunidad Autónoma remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, las certifica-

ciones de las actuaciones realizadas. La Dirección General de Política Energética y Minas las remitirá a la Comisión Nacional de Energía para que efectúe las liquidaciones correspondientes a las empresas distribuidoras con cargo a la cuenta abierta en régimen de depósito para estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto por el que se establece la tarifa eléctrica para 2006.

La fecha límite para presentar la última de las certificaciones de las obras realizadas y sus correspondientes actas de puesta en marcha con cargo a la cuantía de la tarifa 2006, será la fecha de expiración de vigencia del presente convenio.

2. Justificación del gasto de la aportación de la Comunidad Autónoma y forma de pago.—El pago de la ayuda correspondiente a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias será de 1.042.407,00 euros. A este fin se destinarán 593.395,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 1904.723B.776.003 de los presupuestos del Principado de Asturias para el año 2007 (de los cuales 474.716,00 euros se destinarán a Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, SAU y 118.679,00 Euros a Electra de Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.), y 449.012,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 1904.723B.776.003 de los presupuestos del Principado de Asturias para el año 2008 (de los cuales 359.210,00 euros se destinarán a Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, SAU y 89.802,00 euros a Electra de Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.).

Cuarta. *Seguimiento del convenio.*—Sobre las obras, certificaciones e informes recogidos en este Convenio, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrán realizar las inspecciones y controles o solicitudes de información que considere convenientes directamente o a través de la Comisión Nacional de Energía.

Quinta. *Régimen jurídico del convenio.*—Este convenio tiene naturaleza administrativa. Se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en estas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por la que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo se intentarán resolver de mutuo acuerdo. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sexta. *Vigencia.*—La vigencia del convenio será de dos años a contar desde la fecha de su firma sin perjuicio de que si existiera partida tarifaria en años sucesivos pueda ser prorrogado en los términos, cuantías y obras que se establezcan de común acuerdo, siempre que ninguna de las zonas esté incluida en un plan más de dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2.b) del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

En todo caso, podrá finalizar por:

Finalización de los trabajos con anterioridad a la fecha límite de vigencia del convenio.

Denuncia fehaciente de alguna de las partes comunicada al menos con un mes de antelación.

Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones previstas en el mismo.

Séptima. *Desarrollo del convenio.*—Este convenio se desarrollará mediante Acuerdos Particulares de Colaboración con cada una de las empresas distribuidoras donde se definan programas temporales de mejora de la calidad aprobados en la Comunidad Autónoma. En cada uno de dichos Acuerdos Particulares se incluirán las obras integradas en los mismos de las relacionadas en los anexos al presente convenio, mediante relación contenida asimismo en anexos al Acuerdo correspondiente. Para la aplicación de este convenio, los acuerdos deberán ser remitidos a la Dirección General de Política Energética y Minas de Ministerio de Industria Turismo y Comercio en un plazo máximo de 15 desde su firma y contenidos dentro de la vigencia del presente convenio.

Si por causa justificada no se pudiesen acabar alguna de las obras contempladas en los anexos I, II o III, se podrá incluir en el presente convenio alguna de las obras de reserva contempladas en el anexo IV, con las siguientes consideraciones:

Será necesario mantener que el 20% de la inversión por parte de cada compañía distribuidora esté destinado a planes de control de tensión.

No se recibirán más ayudas, con cargo a la tarifa 2006 y a la Comunidad del Principado de Asturias, que las establecidas en el apartado segundo.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en cuyo contenido se afirman y ratifican, suscriben el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

ANEXO I
Relación de obras para planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico

Orden	Provincia	Denominación de la Obra	Fecha Certificación	Inversión (€)	Tipo de zona	Municipio	Empresa distribuidora	Descripción de la Inversión
1	Asturias	Refuerzo Alimentador CR El Llano y Costanilla		716.250	Urbana	Gijón	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, SAU	Aumento de sección de los alimentadores a los principales Centros de Reparto del núcleo de Gijón
2	Asturias	SE de apoyo a zonas de baja calidad		850.000	Todas	Todos	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, SAU	Adquisición de Subestación portátil para su uso en múltiples punto de la red de distribución
3	Asturias	ADAPTACION RED EL CASTRO (Para uso de SE de Apoyo)		327.774	Todas	Siero, Llanera	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, SAU	Adquisición de SE portátil para su uso en múltiples punto de la red de distribución
4	Asturias	ENLACE LAT PRIAÑES-COALLA - LAT TRUBIA		148.000	Rural Concentrada	Grado, Oviedo	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, SAU	Enlace entre líneas aéreas de Alta Tensión
5	Asturias	AMPLIACION SAN ESTEBAN		1.172.500	Urbana	Oviedo	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, SAU	Ampliación de potencia de la 2ª Subestación de Oviedo, para un mejor reparto de cargas entre Subestaciones
6	Asturias	Automatización red de media tensión		200.000	Urbana y Semiurbana	Mieres, Lena y Aller	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, SL	Instalación de nuevos puntos telecontrolados en la red de media tensión.
7	Asturias	Líneas Mieres 3 y 4		94.194	Urbana	Mieres	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, SL	Renovación de las líneas Mieres 3 y 4 de la subestación Polígono de Mieres. Fase 2.
8	Asturias	Línea Serantes		46.500	Semiurbana	Tapia de Casariego	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, SL	Nueva línea subterránea de 20 KV para mejorar la alimentación del núcleo de Serantes
TOTAL ANEXO I				3.555.218				

ANEXO II
Relación de obras para mejora de control de tensión

Orden	Provincia	Denominación de la Obra	Fecha Certificación	Inversión (€)	Tipo de zona	Municipio	Empresa distribuidora	Descripción de la Inversión
1	Asturias	Refuerzo Alimentador CR El Llano y Costanilla		238.750	Urbana	Gijón	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SAU	Aumento de sección de los alimentadores a los principales CR's del núcleo de Gijón
2	Asturias	SE de apoyo a zonas de baja calidad		850.000	Todas	Todos	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SAU	Adquisición de SE portátil para su uso en múltiples punto de la red de HCDE
3	Asturias	Enlace LAT Priañes-Coalla- LAT Trubia		37.000	Rural Concentrada	Grado, Oviedo	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SAU	Enlace entre líneas aéreas de Alta Tensión
4	Asturias	Ampliación de la Subestación de San Esteban		502.500	Urbana	Oviedo	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SAU	Ampliación de potencia de la 2ª Subestación de Oviedo, para un mejor reparto de cargas entre Subestaciones
5	Asturias	Plan Almuña - Fase 2		870.000	Semiurbana y Rural	Valdés	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, SL	Cambio del nivel de tensión en la subestación de Almuña
TOTAL ANEXO II				2.498.250				

ANEXO III
Relación de obras para limpieza de la vegetación de las márgenes por donde discurren líneas eléctricas de distribución

Orden	Provincia	Denominación de la Obra	Fecha Certificación	Inversión (€)	Tipo de zona	Municipio	Empresa distribuidora	Descripción de la Inversión
1	Asturias	Líneas 220 kV		70.000	Todas*	Varios*	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SAU	Limpieza de vegetación -Líneas de 220 kV
2	Asturias	Líneas 36kV<U<220kV		100.000	Todas*	Varios*	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SAU	Limpieza de vegetación - Líneas de 132 y 50 kV
3	Asturias	Líneas 1kV<U<36kV		896.460	Todas*	Varios*	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SAU	Limpieza de vegetación -Líneas de Media Tensión (1kV<U<36kV)
4	Asturias	Líneas <1 kV		30.000	Todas*	Varios*	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SAU	Limpieza de vegetación - Líneas de Baja Tensión
5	Asturias	Línea Cangas - Arenas		150.000	Rural	Cangas de Onís, Onís y Cabrales	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, SL	Limpieza de vegetación
6	Asturias	Líneas Pesoz, Grandas y Berducedo		71.116	Rural	San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, Villanueva de Oscos, Pesoz, Grandas de Salime y Allande	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, SL	Limpieza de vegetación
7	Asturias	Líneas Saltos de Aller y Legalidad		38.000	Rural	Mieres y Aller	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, SL	Limpieza de vegetación
8	Asturias	Línea Santa Cruz - Mieres		15.000	Rural	Mieres	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, SL	Limpieza de vegetación
TOTAL ANEXO III				1.370.576				

* La relación detallada de las Líneas Aéreas objeto de limpieza de arbolado por parte de Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, SAU, se encuentran recogidas en el Plan de limpieza de vegetación 2006 de la citada empresa y archivado en esta Consejería en el expediente VS-24/06.

ANEXO IV

Relación de obras de reserva

A. Mejora de la calidad del servicio eléctrico

Orden	Provincia	Denominación de la Obra	Fecha Certificación	Inversión (€)	Tipo de zona	Municipio	Empresa distribuidora	Descripción de la Inversión
1	Asturias	Modernización CR Vega Rengos		190.000	Rural Concentrada	Cangas de Narcea, Degaña, Ibañ	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SAU	Modernización de Centro de Reparto
2	Asturias	Línea Villamayor-Cañón-Nieda (Fase final)		940.000	Semirurbana	Piloña, Parres, Cangas Onís	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SAU	Modernización y aumento de sección de línea existente
3	Asturias	Modernización CR Sama-Adaro		250.000	Urbana	Langreo	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SAU	Modernización de Centro de Reparto
4	Asturias	Enlace Puente Romano La Huertona		44.650	Urbana	Siero	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SAU	Enlace entre líneas en zona urbana

Orden	Provincia	Denominación de la Obra	Fecha Certificación	Inversión (€)	Tipo de zona	Municipio	Empresa distribuidora	Descripción de la Inversión
5	Asturias	Modernización CR El Puelo		60.500	Semiurbana	Cangas de Narcea	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SAU	Modernización de Centro de Reparto
6	Asturias	Derivación Bendueños		30.000	Rural	Lena	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCION, SL	Renovación de la derivación y del centro de transformación Bendueños
7	Asturias	Vallines		40.000	Rural	Lena	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCION, SL	Nuevo centro de transformación y la red de conexión en media y baja tensión.
8	Asturias	Automatización red de media tensión		150.000	Semiurbana y Rural	Varios	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCION, SL	Instalación de nuevos puntos telecontrolados en la red de media tensión.
TOTAL ANEXO IV.A				1.705.150				

B. Mejora de control de tensión

Orden	Provincia	Denominación de la Obra	Fecha Certificación	Inversión (€)	Tipo de zona	Municipio	Empresa distribuidora	Descripción de la Inversión
1	Asturias	Línea Villamayor-Caño-Nieda (Fase final)		235.000	Semiurbana	Piloña, Pares, Cangas Onís	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SAU	Modernización y aumento de sección de línea existente
2	Asturias	Enlace Puente Romano La Huertona		2.350	Urbana	Siero	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SAU	Enlace entre líneas en zona urbana
3	Asturias	Enlace Meres Tiñana		31.600	Urbana	Siero	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SAU	Enlace entre líneas en zona urbana
4	Asturias	Enlace Colunga-Solorio-Miravalles		22.000	Semiurbana	Villaviciosa, Colunga	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SAU	Enlace entre líneas aéreas de Alta Tensión
5	Asturias	Línea La Caridad		132.000	Semiurbana y Rural	Coaña, El Franco y Tapia de Casariego	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCION, SL	Renovación de la línea La Caridad para su paso a 20 KV y conexión en la subestación Jario
TOTAL ANEXO IV.B				422.950				

C. Limpieza de la vegetación de las márgenes por donde discurren líneas eléctricas de distribución

Orden	Provincia	Denominación de la Obra	Fecha Certificación	Inversión (€)	Tipo de zona	Municipio	Empresa distribuidora	Descripción de la Inversión
1	Asturias	Líneas 220 kV		40.000	Todas*	Varios*	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SAU	Limpieza de vegetación - Líneas de 220 kV
2	Asturias	Líneas 36kV <U <220kV		260.000	Todas*	Varios*	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SAU	Limpieza de vegetación - Líneas de 132 y 50 kV
3	Asturias	Líneas 1kV <U <36kV		800.000	Todas*	Varios*	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SAU	Limpieza de vegetación - Líneas de Media Tensión (1kV < U < 36kV)
4	Asturias	Líneas <1 kV		50.000	Todas*	Varios*	HIDOCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SAU	Limpieza de vegetación - Líneas de Baja Tensión

Orden	Provincia	Denominación de la Obra	Fecha Certificación	Inversión (€)	Tipo de zona	Municipio	Empresa distribuidora	Descripción de la Inversión
5	Asturias	Línea Siero - Cangas		262.000	Rural	Siero, Bimenes, Nava, Piloña y Parres	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, SL	Limpieza vegetación
6	Asturias	Línea Entrepeñas - La Paraya		29.000	Rural	Aller	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, SL	Limpieza vegetación
7	Asturias	Línea Santa Cruz - Pola de Lena		35.000	Rural	Mieres y Lena	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, SL	Limpieza vegetación
8	Asturias	Línea Moreda - Río Negro		24.000	Rural	Aller	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, SL	Limpieza vegetación
TOTAL ANEXO IV.C				1.510.000				

* La relación detallada de las Líneas Aéreas objeto de limpieza de arbolado por parte de Hidroantábrico Distribución Eléctrica, SAU, se encuentran recogidas en el Plan de limpieza de vegetación 2006 de la citada empresa y archivado en esta Consejería en el expediente VS-24/06.

TOTAL ANEXO IV	3.638.100 €
-----------------------	--------------------

1973

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Turismo, por la que se revocan las competencias delegadas en el Director General de Turespaña por la Vicepresidenta Primera Ejecutiva de Turespaña, mediante Resolución de 27 de septiembre de 2005.

Con motivo del cese del Director del Instituto de Turismo de España, Turespaña, con el fin de garantizar la buena marcha de las actividades desarrolladas por el Instituto de Turismo de España asegurando la continuidad de sus actuaciones, y evitando al mismo tiempo los perjuicios que el no hacerlo pudiera ocasionar a terceros interesados, resuelvo,

Primero.—Revocar las competencias delegadas por esta Vicepresidencia Primera Ejecutiva y aprobadas por el Presidente de Turespaña mediante Resolución de 27 de septiembre de 2005 (apartado tercero), en el Director General de Turespaña en aplicación del artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Asumir el ejercicio de las competencias correspondientes a la Dirección General de Turespaña en los términos previstos en el párrafo segundo del art. 17.1 y 17.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—De acuerdo con el apartado tercero del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el contenido de la presente resolución será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de febrero de 2008.—La Secretaria General de Turismo y Vicepresidenta Primera Ejecutiva de Turespaña, Amparo Fernández González.

1974

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se publica la relación de normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 596/2002, de 28 de junio, por el que se regulan los requisitos que deben cumplirse para la proyección, construcción, puesta en servicio y explotación de las instalaciones de transporte de personas por cable.

La disposición final tercera del Real Decreto 596/2002, de 28 de junio, por el que se regulan los requisitos que deben cumplirse para la

proyección, construcción, puesta en servicio y explotación de las instalaciones de transporte de personas por cable, establece que el Ministerio de Ciencia y Tecnología (hoy Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), publicará, con carácter informativo y mediante resolución del órgano directivo competente en materia de seguridad industrial, las especificaciones técnicas u homologaciones técnicas europeas, así como las referencias de las normas armonizadas que hayan sido publicadas en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (hoy Diario Oficial de la Unión Europea)

La Comisión Europea ha publicado, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», C 271 de 14 de noviembre de 2007, las referencias de varias normas armonizadas, lo que debe comunicarse con carácter informativo a los interesados, dado que de acuerdo con el artículo 5.2 del Real Decreto 596/2002, de 28 de junio, anteriormente citado, las instalaciones y sus infraestructuras, los subsistemas y los constituyentes de seguridad de una instalación construidos con arreglo a las mismas gozan de presunción de conformidad con los requisitos esenciales de dicho real decreto.

Por lo anterior, esta Dirección General resuelve disponer la publicación de las normas armonizadas que se indican en el anexo de esta resolución en el ámbito de la Directiva 2000/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de marzo de 2000, relativa a las instalaciones de transporte de personas por cable, traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante Real Decreto 596/2002, de 28 de junio publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea hasta la fecha.

Esta publicación debe entenderse a título informativo y sujeta a posteriores actualizaciones, en función de los mecanismos de elaboración previstos en la disposición adicional tercera del Real Decreto 596/2002, anteriormente citado.

La presente resolución sustituye y anula la Resolución de 22 de noviembre de 2005 de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se acuerda la publicación de la relación de normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 596/2002, de 28 de junio, por el que se regulan los requisitos que deben cumplirse para la proyección, construcción, puesta en servicio y explotación de las instalaciones de transporte de personas por cable.

Madrid, 10 de enero de 2008.—El Director General de Desarrollo Industrial, Jesús Candil Gonzalo.